

CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

1. Salvo acuerdo explícito y escrito por parte de Aspromarc, no se aceptarán otras condiciones de compra que las que se indican en el pedido.
2. Si, a juicio del proveedor, hay alguna indeterminación del material objeto del pedido, ésta circunstancia deberá ser comunicada con toda urgencia a Aspromarc, que es quién únicamente podrá tomar decisiones al respecto.
3. Aspromarc se reserva el derecho a introducir cambios en el pedido en cualquier momento, siempre y cuando sean notificados por escrito y con el tiempo de antelación acordado con el cliente.
4. Salvo que se especifique lo contrario en el pedido, el embalaje, envases, portes y seguros exigidos, así como los acarrees, se consideran incluidos en los precios indicados en el mismo. No se admitirán más recargos por impuestos y arbitrios que los relativos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Para aplicar precios superiores a los indicados en el pedido, será precisa, en cualquier caso, la conformidad escrita de Aspromarc, como consecuencia de las disposiciones oficiales que justifiquen dicha subida.
5. Salvo que se indique lo contrario por Aspromarc en fecha posterior al pedido, las entregas deberán hacerse inexcusablemente en el plazo expresado en el pedido, de lo contrario Aspromarc se reserva el derecho a ejercitar las acciones que las leyes le otorgan (penalizaciones, rescisión del pedido, etc...).
6. Todos los envíos deberán remitirse según las indicaciones del pedido de compra, configurándose como lugar de entrega el que figure en el mismo.
7. La mercancía deberá ser convenientemente protegida para evitar todo desperfecto. La mercancía será revisada por Aspromarc en el lugar de destino, y en caso de que ésta no sea conforme, será devuelta al proveedor con gastos desde su salida de origen.
8. Durante el periodo de garantía, el proveedor garantiza que los suministros y servicios que comprende el pedido:
 - a. Serán nuevos y carecerán de toda clase de defectos de mano de obra y materiales y estarán libres de toda clase de gravámenes y cargas
 - b. Cumplirán los requisitos de las especificaciones técnicas del pedido y estarán libres de defectos de diseño, si éste fuese realizado por el proveedor
 - c. Se adecuarán a las garantías específicas que se exijan en las Condiciones Particulares
9. Las condiciones generales de pago de Aspromarc son las siguientes:
 - a. Pagos a sesenta días de fecha factura
 - b. Mediante transferencia bancaria
 - c. Condiciones distintas a las expuestas deberán ser pactadas previamente con Aspromarc y deberán figurar necesariamente en el pedido.
10. Se recomienda que el proveedor disponga de un Sistema de Calidad certificado. El proveedor deberá enviar a Aspromarc las evidencias de las acreditaciones correspondientes, así como las actualizaciones periódicas de las mismas.
11. Los documentos deben controlarse y distribuirse a los puntos de uso, asegurando que estén disponibles las versiones vigentes de los mismos. Los documentos generados por el proveedor deben ser aprobados en cuanto a su adecuación antes de su emisión. El proveedor debe adjuntar a los productos toda la documentación necesaria para evidenciar y acreditar que estos se ajustan a los

parámetros y especificaciones exigidos (e.g. certificados de conformidad, test reports, etc.). Así mismo deberá aparecer cualquier desviación que hubiera sido acordada. Los registros establecidos para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos deben ser identificados, almacenados, protegidos y retenidos, siendo fácilmente recuperables. El proveedor conservará, durante la vida operativa del producto más siete años, los registros relacionados con la conformidad y aeronavegabilidad de éste, y durante al menos diez años, el resto. Los documentos y registros estarán disponibles para su revisión por Aspromarc, sus clientes o representantes y autoridades.

12. El proveedor debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para cumplir con los requisitos. El personal que realice trabajos que afecten a la conformidad con los requisitos del producto debe ser competente con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas. El proveedor debe establecer los medios adecuados para la comunicación con Aspromarc.

13. El proveedor, antes de comprometerse a proporcionar un producto, debe determinar y revisar los requisitos relacionados con el mismo, asegurándose que tiene la capacidad y los medios para cumplir con dichos requisitos. El proveedor debe realizar la producción o prestación del servicio acorde a lo indicado en el pedido de compras/subcontratación, fabricando los productos según la orden de fabricación de Aspromarc (si aplica) y documentación técnica aplicable (planos, especificaciones,...) en su última revisión, a menos que se especifique lo contrario. El proveedor debe planificar y llevar a cabo la producción o prestación del servicio bajo condiciones controladas, incluyendo cuando sea aplicable:

- a. La disponibilidad de información que describa las características del producto
- b. La disponibilidad de instrucciones de trabajo
- c. La disponibilidad y uso de los equipos de producción y de medición apropiados
- d. La implementación del seguimiento y medición
- e. La implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega del producto
- f. Evidencia de que todas las operaciones de producción e inspección se han completado como se había planificado
- g. Provisión para la prevención, detección y eliminación de objetos extraños

14. El proveedor debe controlar los cambios del proceso de producción, verificando que se logran los efectos deseados. Debe establecerse un control y mantenimiento de los equipos de producción, de las herramientas y de los programas informáticos. El proveedor debe preservar el producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto, incluyendo su identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección. El proveedor debe identificar el producto por medios adecuados, a través de toda la realización del producto, con el fin de identificar cualquier diferencia entre la configuración real y la acordada.

15. El proveedor debe realizar una inspección de primer artículo para verificar que los procesos, documentación y herramientas utilizados son adecuados para fabricar el producto acorde a los requisitos aplicables. Este proceso debe repetirse cuando tengan lugar cambios que invaliden los resultados originales (e.g. cambios de configuración o planos, cambios del proceso de fabricación,...).

16. El proveedor debe hacer el seguimiento y medir las características del producto, en las etapas apropiadas del proceso de fabricación, para verificar que se cumplen los requisitos del mismo. Se debe mantener evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación. Los registros deben

indicar la persona que autoriza la liberación del producto a Aspromarc, y cuando sea requerido, los valores de los resultados. Sólo se entregarán a Aspromarc elementos que hayan superado todas las inspecciones y ensayos.

17. El proveedor debe asegurarse de que el producto que no sea conforme con los requisitos, se identifica, controla y segrega para prevenir su uso o entrega no intencionados. El producto no conforme deberá notificarse a Aspromarc, quien gestionará la disposición final a realizar. Tras corregir un producto no conforme, debe verificarse de nuevo para demostrar su conformidad. Se deben mantener registros de las no conformidades y de cualquier acción tomada posteriormente.

18. El proveedor debe tomar acciones para eliminar las no conformidades y sus causas, con objeto de prevenir que vuelvan a ocurrir. Debe establecer un proceso para:

- a. Revisar las no conformidades y determinar sus causas
- b. Determinar e implementar las acciones necesarias
- c. Registrar los resultados de las acciones tomadas y revisar su eficacia
- d. Determinar si existen productos no conformes adicionales basados en las causas de las no conformidades y tomar acciones adicionales
- e. Tomar acciones específicas cuando no se han conseguido las acciones correctivas en plazo y/o de forma eficaz

19. El proveedor debe cuidar los bienes que son propiedad de Aspromarc mientras están bajo su control. El proveedor debe identificar, verificar, proteger y salvaguardar los bienes que Aspromarc le ha suministrado para su utilización o incorporación dentro del producto. Si cualquier bien se pierde, deteriora o se considera inadecuado para su uso, el proveedor debe informar de ello a Aspromarc.

20. La aceptación del pedido por el proveedor significa la aceptación también de la totalidad de estas Condiciones Generales.